



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 24, 29 Y 78 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa a efecto de reformar los artículos 24, 29 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. Proceso Legislativo.**

El 29 de abril de 2021 se turnó a la Comisión de Justicia la iniciativa descrita en el preámbulo del presente dictamen, misma que se radicó el 23 de junio del mismo año.

El 19 de agosto del año en curso, la Comisión de Justicia de la anterior legislatura, acordó por unanimidad de votos encargar un proyecto de dictamen en sentido positivo.

Cabe precisar que la presidencia de la mesa directiva actualmente en funciones, en sesión plenaria de fecha 7 de octubre, y una vez declarada la integración de las comisiones permanentes, remitió las iniciativas y asuntos en trámite de las comisiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a las presidencias designadas de cada Comisión, para los efectos conducentes, entre ellos la iniciativa que nos ocupa en el presente dictamen.

**II. Objeto de la iniciativa.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

La iniciativa tiene por objeto actualizar *las disposiciones de las Asambleas generales establecidas en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato para que puedan sesionar dichos órganos a distancia tal como lo pueden hacer otros órganos de gobierno del sector público, utilizando la tecnología.*

A decir de los iniciantes en la parte expositiva de su iniciativa, además de los impactos jurídico, administrativo, presupuestario y social a que refiere el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

Durante el año 2020 el mundo experimento un cambio radical a consecuencia de la pandemia generada por el Covid- 19. Sin lugar a dudas, la sociedad a nivel mundial fue afectada de una manera drástica y el modo de vida de las personas y de las instituciones tuvo que adaptarse ante los nuevos retos.

El gobierno tuvo que implementar medidas extraordinarias para tratar de contener y reducir el número de contagios y con ellos los decesos de millones de personas.

Las consecuencias de los paros laborales en empresas privadas ocasiono que la economía se contrayera, que miles de empleos se perdieran y que las cadenas productivas se retrasaran o detuvieran por completo.

De acuerdo al economista Gerardo Esquivel, miembro de la Junta de Gobierno del Banco de México, el impacto de la pandemia sobre la actividad económica en el país ha sido muy significativo. La magnitud y características de dicho impacto pueden identificarse en tres fases o etapas<sup>1</sup>.

Por un lado, se tuvo un primer efecto a fines del primer trimestre de 2020 derivado del cierre de varios países y de la correspondiente cancelación de vuelos a nivel mundial.

Esto representó un enorme choque negativo en marzo en aquellas entidades y regiones del país orientadas a las actividades turísticas como Quintana Roo y Baja California Sur. El inicio del confinamiento en países asiáticos y europeos también se reflejó en las primeras interrupciones importantes en los procesos productivos asociados a las cadenas globales de valor de algunos sectores manufactureros.

En una segunda instancia, la actividad económica en el país se desaceleró significativamente como resultado de la decisión de suspender todas aquellas

<sup>1</sup> <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>



actividades consideradas como no esenciales (“Jornada nacional de sana distancia”). Esta decisión inevitablemente afectó a varios sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de abril y mayo, aunque en varios sectores se extendió incluso hasta el mes de junio y en algunos otros aún sigue vigente. Es importante señalar que a fines de mayo algunos sectores importantes como la minería, la construcción y las industrias automotriz y aeroespacial pasaron de ser considerados como actividades no esenciales a ser definidas como esenciales.

La reapertura de estos sectores a partir de junio fue, en un inicio relativamente limitada, derivada del hecho de que fue necesario hacer ajustes y preparativos logísticos para garantizar condiciones de sanidad apropiadas en los centros de trabajo.

La tercera fase, en la que actualmente nos encontramos, y que comenzó a partir del mes de julio estará definida por un proceso de reapertura que será más lento y gradual de lo que originalmente se anticipaba. Esto se debe a que los contagios continúan en niveles relativamente elevados y que los temores de un rebrote de la enfermedad aún están presentes.

Esto implica que la nueva normalidad será una en la que varias actividades económicas seguirán estando afectadas y que no podrán regresar a sus condiciones previas en tanto no se cuente con una solución más definitiva al tema de la pandemia. En ese sentido, esta tercera fase no sólo será mucho más prolongada que las anteriores, sino que su duración es, hasta este momento, bastante incierta.

Por otra parte, el sector público también se vio gravemente afectado, ya que los miles de servidores públicos tuvieron que emprender nuevas estrategias para continuar brindando atención y servicios públicos pero también debieron priorizar la seguridad y salud de los propios trabajadores del estado.

El Gobierno del estado de Guanajuato presentó un “Plan de Acción Unidos reactivemos GTO” el cual contenía estrategias del gobierno ante el Covid-19, el cierre del ciclo escolar, la reactivación de los sectores económicos y la evolución del Poder ejecutivo.<sup>2</sup>

En cuanto al Congreso del Estado, a partir del 17 de marzo de 2020 las y los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política acordaron la suspensión de eventos en el Recinto Oficial e implementaron medidas preventivas al interior del Congreso para reducir los riesgos de contagios.

---

<sup>2</sup> <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/documentos/PLAN-DE-ACCION-GTO.pdf>



De igual manera, esta actual Legislatura emprendió una importante labor legislativa para estructurar reformas a nuestro marco jurídico local con modificaciones normativas que ampliarán y dieran claridad y certeza jurídica a los actos de la autoridad.

De modo que varias leyes del estado de Guanajuato se modificaron para ampliar las facultades que tenían diversas entidades de la administración pública y los propios poderes del Estado, con la finalidad de que las nuevas herramientas tecnológicas permitieran continuar con el trabajo que realizan ya que es muy importante dar continuidad al funcionamiento de varias actividades a cargo de los Poderes del Estado.

Consecuentemente con las reformas antes citadas el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha hecho una revisión a diversos ordenamientos para analizar que otras leyes son susceptibles de armonizar para también dotar de certeza jurídica a los actos que se realicen derivados de dichos ordenamientos.

En razón de ello proponemos reformas a la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato**, ya que observamos que durante la pandemia varias Asambleas Generales de los condóminos no se pudieron realizar ya que las propias autoridades sanitarias establecieron medidas para limitar las actividades donde participan muchas personas y con ello evitar contagios.

De acuerdo a la citada Ley, una Asamblea General es el órgano máximo de gobierno del condominio integrado por todos los condóminos, donde se discuten los temas propios del régimen de propiedad en condominio.

Y derivado de la Pandemia varios órganos de gobierno de condominios no pudieron llevar a cabo asambleas lo que impidió que en diversos fraccionamientos y condomínios del estado no se llegará a los acuerdos indispensables para atender las necesidades básicas de varios de ellos.

Nuestra propuesta implica que se actualicen las disposiciones de las Asambleas generales establecidas en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato para que puedan sesionar dichos órganos a distancia tal como lo pueden hacer otros órganos de gobierno del sector público, utilizando la tecnología.

Con esta reforma fortalecemos la legislación de nuestro Estado e incluimos mecanismos como videoconferencias, el uso de mensajería digital o los servicios de carga de datos en la nube para brindar mayor certeza jurídica a los ciudadanos que habitan o son propietarios de unidades de propiedad privativa en condominios.



En Acción Nacional estamos comprometidos con los ciudadanos, por ello brindamos las herramientas jurídicas que se requieran ante los retos de la Pandemia, encontramos un espacio de oportunidad para avanzar en la construcción de una sociedad más organizada y preparada para los nuevos desafíos y los nuevos tiempos.

### **III. Consideraciones.**

La evolución de la pandemia de COVID-19, desde su reconocimiento como tal por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 y al llamado a que *todos los países deben encontrar un delicado equilibrio entre la protección de la salud, la minimización de los trastornos sociales y económicos, y el respeto de los derechos humanos*, obliga a que todos nos sumemos a adoptar y cumplir con las medidas de las autoridades de salud para contener y retardar la propagación del virus.

Estamos conscientes de los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y su gravedad, -lo que es susceptible de incrementarse con la aparición de nuevas variantes del virus-, de ahí que se sigue recomendado insistentemente por las autoridades de salud, como medidas para evitar contagios, el distanciamiento social, lo que conlleva un doble reto: por un lado, priorizar la salud de las personas, exhortándolas a evitar aglomeraciones y, por otro, dar continuidad a las actividades normales de las personas. Es así como, se ha venido adoptando el uso de la tecnología para lograr la continuidad de actividades.

Como bien lo señalan los iniciantes, debido a esta situación, se han modificado varios ordenamientos con la finalidad de que las nuevas herramientas tecnológicas permitan dar continuidad a las actividades que se realizaban de manera exclusivamente presencial.

Particularmente, de acuerdo con la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, conforme a los artículos 24, 29 y 78, las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se celebran, previa convocatoria, en



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

las instalaciones del condominio o, en su caso, en un lugar apropiado para tal fin, lo que debe quedar asentado en el acta correspondiente que levante el secretario de la asamblea.

Como vemos, la integración colegiada y las normas para sesionar de la asamblea general, obligan a buscar opciones para garantizar la continuidad en el ejercicio de sus facultades ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que imposibilite el desarrollo de manera presencial.

Por lo anterior, coincidimos plenamente en lo que exponen las y los iniciantes en su parte expositiva y en la forma de abordarlo normativamente, pues ello permitirá la continuidad en el ejercicio de las facultades de las asambleas generales a través de sesiones a distancia. Únicamente fue necesario hacer dos ajustes con relación a la iniciativa: el primero, se retomaron las porciones normativas vigentes, que se omiten en el proyecto de decreto contenido en la iniciativa, en razón de no existir justificación para su eliminación, correspondientes al segundo párrafo de la fracción X y la fracción XI del artículo 24, así como las fracciones II a VIII del artículo 29; y el segundo, se suprimieron los artículos segundo y tercero transitorios contenidos en la iniciativa, relativos a la reglamentación municipal, toda vez que es el reglamento interno de cada condominio el que, en su caso, tendría que sufrir adecuaciones, pues es este, el instrumento normativo que establece las bases de la sana convivencia al interior del condominio y que complementa y especifica las disposiciones de esta Ley y de la escritura constitutiva del régimen, de acuerdo a las características de cada condominio.

Finalmente, el presente dictamen se inserta en los objetivos establecidos en la Agenda 2030 adoptados por la Asamblea General de la ONU, específicamente al referido en el numeral 11 «Ciudades y Comunidades Sostenibles».

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:



## DECRETO

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 24, fracción X, primer párrafo; 29, fracción I, c); y 78, párrafo tercero; y se **adiciona** el artículo 24, fracción I, con un segundo párrafo de la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

**Artículo 24.** Las asambleas generales...

**I.** Serán celebradas en...

Podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los condóminos en el recinto destinado para tal efecto, atendiendo a las formalidades que establece la presente ley y los reglamentos correspondientes;

**II. a IX.** ...

**X.** El secretario de la Asamblea General levantará el acta de la sesión, en la que se asentará el lugar, fecha, hora de inicio y de terminación, la indicación de modalidad a distancia en su caso, el orden del día, su desarrollo, los acuerdos aprobados con el señalamiento de la votación recaída a cada asunto del orden del día y las firmas del presidente y del secretario, de los miembros del Comité de Vigilancia que asistieron y de los condóminos que así lo soliciten. El acta se integrará al libro de actas de la Asamblea General.

Cuando se haya...

**XI.** El secretario tendrá...

«...  
...  
...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**Artículo 29.** Las convocatorias para...

**I.** Deberán...

**a) y b) ...**

**c)** Hora, fecha, lugar de la celebración o indicar que se realizará bajo la modalidad a distancia estableciendo la plataforma y link respectivo;

**d) a g) ...**

**II. a VIII. ...**

*Forma de resolución...*

**Artículo 78.** En los casos...

Cuando la mediación...

El convocante de la Asamblea General Extraordinaria, solicitará la presencia de un mediador y conciliador itinerante del Centro Estatal de Justicia Alternativa, haciendo saber al subdirector correspondiente, el motivo de la solicitud, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea, si se realizará en modalidad a distancia y, en su caso, le hará llegar los documentos pertinentes para que se pueda agendar oportunamente la asistencia del personal del Centro Estatal de Justicia Alternativa.»

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



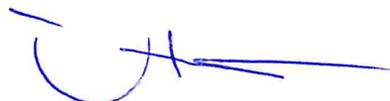
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 2021  
La Comisión de Justicia.



Laura Cristina Márquez Alcalá  
Diputada presidenta

Susana Bermúdez Cano  
Diputada vocal



Gustavo Adolfo Alfaro Reyes  
Diputado vocal



Bricio Balderas Álvarez  
Diputado vocal



Cuauhtémoc Becerra González  
Diputado secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 24, 29 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

<b>Información de Notificación:</b>	<b>Asunto:</b>	Dictamen, artículos 24, 29 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de
	<b>Descripción:</b>	A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa a efecto de reformar los artículos 24, 29 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
	<b>Destinatarios:</b>	SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1571_20211026094422829.pdf	
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

## FIRMANTE

<b>Nombre:</b>	GASPAR ZARATE SOTO	<b>Validez:</b>	Vigente
----------------	--------------------	-----------------	---------

## FIRMA

<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1	<b>Revocación:</b>	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:45:50 p. m. - 26/10/2021 09:45:50 a. m.	<b>Status:</b>	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256
-------------------	--------------

<b>Cadena de Firma:</b>	7c-27-28-b0-4f-65-f5-da-89-02-1f-f7-7f-9f-40-7b-3f-02-44-f7-3e-80-e8-fc-35-c6-cb-5a-39-b9-2c-e3-b8-fd-1f-a6-66-77-de-14-e4-28-b1-c7-15-8e-e4-5f-a8-3d-fc-e1-6e-b4-10-b4-95-1e-ec-08-df-2f-bc-a5-e0-27-e3-a3-3e-30-64-a6-a1-9c-62-53-ab-b5-5e-e2-1a-84-8c-99-5b-fe-91-bc-6d-47-ca-c0-88-1b-6c-21-4c-69-4a-86-7c-68-40-10-a6-df-ec-a6-4b-d0-00-f4-ca-6c-f0-5c-72-85-4f-05-7a-9c-71-54-ad-be-e2-4d-0e-e0-a2-7c-77-de-20-ac-07-ec-18-f9-58-c7-94-7d-89-9e-38-9d-c7-a9-98-f2-e0-cf-06-df-62-02-11-36-b8-af-07-49-56-2f-56-36-47-36-b5-ce-3b-60-7e-ed-33-80-52-6b-c2-fe-1e-d6-87-77-78-6e-72-f6-9b-37-93-18-07-08-06-36-25-c5-2c-40-8e-47-66-ca-a1-cb-56-68-5e-38-7d-17-8b-d9-5c-77-8f-e5-49-8d-90-bb-25-53-5c-7e-d0-f3-ef-54-16-86-49-73-55-20-7d-43-8b-54-d2-81-21-9f-fe-ae-ec-4f-2c-e8-a8-7c-17-db
-------------------------	---

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:37 p. m. - 26/10/2021 09:48:37 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:49 p. m. - 26/10/2021 09:48:49 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

<b>Emisor del Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

<b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>	637708385293731115
---	--------------------

<b>Datos Estampillados:</b>	/rYITPyc3jubObwKzRLueJaTeTk=
-----------------------------	------------------------------

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	263218852
----------------	-----------

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:40 p. m. - 26/10/2021 09:48:40 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

## Firma Electrónica Certificada

## FIRMANTE

<b>Nombre:</b>	SUSANA BERMUDEZ CANO	<b>Validez:</b>	Vigente
----------------	----------------------	-----------------	---------

## FIRMA

<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.91	<b>Revocación:</b>	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 03:54:57 p. m. - 26/10/2021 10:54:57 a. m.	<b>Status:</b>	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256
-------------------	--------------

<b>Cadena de Firma:</b>	e5-79-5f-c1-58-60-aa-5c-38-04-fb-90-4a-cd-88-d0-46-43-28-58-9b-b3-2f-6a-ee-aa-73-1f-54-7c-d9-6c-82-cc-48-a7-05-18-b7-a9-ca-a5-28-3e-bb-58-55-d0-9f-f1-82-9f-11-ad-25-ee-6c-60-57-1b-af-d5-ac-e8-6b-28-5b-1a-c1-09-43-66-a6-1f-67-dc-6c-d6-9e-ae-13-ae-f3-a7-36-24-21-1e-3e-4f-e1-3d-7d-d5-60-4b-1c-62-cf-d1-ca-e3-34-82-a0-3a-bd-43-7b-35-3f-97-29-49-d3-aa-79-c2-63-02-8b-39-44-73-90-41-3d-9b-3b-bf-fb-0a-0b-3b-8a-b7-41-70-3d-86-33-01-7d-d2-eb-69-82-44-0e-47-04-c5-66-e0-9a-18-55-7d-a1-48-cc-7a-c9-6f-3a-95-21-ad-6d-ad-4b-19-4e-8a-e9-aa-d8-92-2a-df-c6-b4-87-5e-67-10-45-77-cf-d5-74-85-1d-f3-04-02-51-d4-0d-ce-c5-19-7e-4a-e2-fd-c0-3c-ec-94-c0-3a-cc-b2-6a-3b-1b-3b-68-d0-6b-41-42-4f-26-37-78-d0-59-40-35-40-bf-f9-cd-85-6d-4b-ed-2e-98-90-31-de-9c-d3-8f-7a-51-48-f8-aa-dd-58-02-87
-------------------------	---

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 03:57:44 p. m. - 26/10/2021 10:57:44 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 03:57:57 p. m. - 26/10/2021 10:57:57 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

<b>Emisor del Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

<b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>	637708426778702805
---	--------------------

<b>Datos Estampillados:</b>	epS5yjd9QMKv6Dsz2jmpiNbr9yk=
-----------------------------	------------------------------

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	263222360
----------------	-----------

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 03:57:48 p. m. - 26/10/2021 10:57:48 a. m.
--------------------------	---

<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

<b>Número de Serie:</b>	2c
-------------------------	----

## Firma Electrónica Certificada